



**universidad
de león**

Facultad de Derecho

FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD DE LEÓN

REGLAMENTO SOBRE TRABAJOS FIN DE GRADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Aprobado por Comisión Ejecutiva de la Facultad de Derecho celebrada el 23 de enero de 2020 (Informado en Junta del Facultad de 31 de enero de 2020).

Preámbulo

El Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG) consiste en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje, y le permitirá mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al Título de Grado. Solamente podrá ser presentado y evaluado cuando el alumno haya superado todas las materias del Plan de Estudios del Grado, a excepción de los créditos correspondientes al propio trabajo.

El total de créditos que se otorga al Trabajo Fin de Grado en Derecho es de seis ECTS.

La normativa que se desarrolla a continuación pretende adaptar la normativa del Centro a las previsiones incluidas en el Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León (aprobado por Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2019 –BOCYL de 26 de noviembre de 2019), adaptándolas a las peculiaridades y características del Grado en Derecho.

Art. 1.- Comisión de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho

1. La Comisión de Trabajos Fin de Grado en Derecho, será nombrada anualmente por la Junta de Facultad y estará compuesta por 5 miembros, dos del equipo decanal, un profesor con docencia a tiempo completo en el título del Departamento de Derecho Público, un profesor con docencia a tiempo completo en el título del Departamento de Derecho Privado; y, un estudiante a propuesta de la Delegación de estudiantes de entre los miembros de la Junta de Facultad.
2. Tendrá como funciones gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar el cumplimiento de la normativa reguladora de los TFG.



Art. 2.- Asignación del tutor y del TFG

1. Los Departamentos, en su propuesta anual de Plan Docente, incluirán una relación de áreas temáticas y tutores para la elaboración de los TFG. Durante el primer trimestre de cada curso académico, la Comisión de Trabajos Fin de Grado aprobará y hará públicos los temas que los estudiantes pueden elegir, los docentes responsables de su tutela, el número de personas que pueden escogerlo y los criterios de asignación.
2. Los temas serán propuestos por los profesores que imparten docencia en la titulación de Grado, los cuales harán sus ofertas a la Comisión de Trabajos Fin de Grado a través de los Departamentos a que estén adscritos, según el calendario que se determine. Los profesores únicamente podrán proponer temas que presenten una vinculación directa con los contenidos que consten expresamente en las guías docentes de las asignaturas del plan de estudios asignadas al Área de conocimiento del profesor proponente.
3. La Comisión de Trabajos Fin de Grado podrá admitir, si lo considera conveniente, la ampliación del listado inicial de temas objeto de los trabajos durante los dos primeros meses del curso académico.
4. La Comisión de Trabajos Fin de Grado garantizará que este listado contenga temas de todas las Asignaturas del Plan de Estudios y en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados más un veinticinco por ciento.
5. La asignación provisional del tutor se realizará previa convocatoria pública en dos períodos coincidentes con el primer trimestre de inicio de la actividad lectiva de cada semestre.
6. Será requisito para poder optar a dicha asignación estar matriculado en la Asignatura de TFG de acuerdo con la normativa correspondiente o haber firmado un compromiso de matrícula en la misma. Para poder firmar este compromiso es obligatorio matricularse de todas las Asignaturas restantes y en cualquier caso haber superado al menos 171 créditos de la titulación.
7. La asignación provisional del tutor y del TFG será realizada por la Comisión de Coordinación Docente del Grado en el plazo marcado por el Centro, acogiendo, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores. La Comisión se ocupará de realizar una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas.
8. Todos los profesores con dedicación a tiempo completo, que impartan docencia en el Grado, tienen el deber de ofertar temas y actuar como tutores de los TFG, de acuerdo con los criterios de asignación aprobados por el Centro.
9. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo a la Comisión de Trabajos Fin de Grado por escrito, de manera motivada, conforme al modelo del ANEXO 1. Dicho escrito deberá incluir la propuesta de un nuevo tutor o tema para que la citada Comisión la tenga en cuenta a los



- efectos oportunos, resolviendo en el plazo máximo de quince días.
10. El tutor que quiera realizar un cambio de los alumnos asignados, deberá solicitarlo por escrito a la Comisión de Trabajos Fin de Grado, de manera motivada, cumplimentando y entregando la solicitud conforme al modelo del ANEXO 2. La Comisión dispondrá de un plazo de quince días para comunicar al alumno la aceptación de la renuncia e indicarle los tutores disponibles para una nueva asignación.
 11. Solo se admitirán cambios en la asignación de tutor o tema transcurrido un mes desde la asignación inicial. Igualmente, solo se admitirán cambios en los mismos extremos con una antelación mínima de dos meses a la fecha de cierre de actas de cada convocatoria de los TFG.

Art. 3.- Características formales de los TFG

1. Los trabajos deberán contar con los siguientes apartados:
 - PORTADA, en el modelo descrito en el ANEXO 3.
 - ÍNDICE de contenidos paginado.
 - RESUMEN/*ABSTRACT* DEL TRABAJO, presentado en español y en inglés (máximo de 200 palabras), y PALABRAS CLAVE en español y en inglés. Asimismo, las conclusiones podrán ser redactadas en otro idioma oficial de la Unión Europea, además del castellano.
 - OBJETO DEL TRABAJO: Definición del problema planteado, delimitación, objetivos que se persiguen, interés, actualidad del tema o aplicaciones prácticas del mismo (máximo 3 páginas).
 - Descripción de la *METODOLOGÍA* utilizada (máximo 3 páginas).
 - PARTE CENTRAL DEL TRABAJO estructurado en los apartados que permitan su correcto desarrollo.
 - CONCLUSIONES alcanzadas.
 - BIBLIOGRAFÍA utilizada.
 - ANEXOS (en su caso).
2. El TFG tendrá una extensión mínima de 30 páginas y máxima de 50 en lo relativo a su Parte Central y Conclusiones.
3. Los trabajos deberán estar paginados y para su presentación se deberá mantener el siguiente estilo:
 - Márgenes:
 - Izquierdo: 3 cm.
 - Derecho: 3 cm.
 - Superior: 2,5 cm.
 - Inferior: 2,5 cm.
 - Espacio interlineal y tipo de letra:
 - Espacio 1,5 y tamaño de fuente Times New Roman 12 para el



cuerpo del texto, y Times New Roman 10 para las notas a pie de página.

4. La estructura interna del trabajo (organización en títulos, capítulos, epígrafes, etcétera), así como el sistema de citas y la utilización de tablas, cuadros, figuras y gráficos quedará al criterio científico y responsabilidad del tutor.
5. Con carácter orientativo, el formato de las notas a pie de página seguirá el modelo previsto por la Norma Internacional ISO 690:2010 y la Norma UNE-ISO 690:2013 que establecen las siguientes pautas:

- **MONOGRAFÍAS:** Las referencias de monografías o libros se elaboran siguiendo el siguiente esquema general:

APELLIDO(S), Nombre. Título del libro en cursiva. Edición. Lugar de publicación: editorial, año.

- **CAPÍTULOS DE MONOGRAFÍAS, ENTRADAS DE OBRAS DE REFERENCIA Y CONTRIBUCIONES A CONGRESOS:** Las referencias bibliográficas de una parte de una monografía (como un capítulo de un libro que recoja trabajos de diferentes autores, una comunicación incluida en las actas de un congreso, entradas de obras de referencia...) se realizan siguiendo el esquema general siguiente:

APELLIDOS(S), Nombre. Título del capítulo. En: Nombre APELLIDO(S). *Título en cursiva de la obra que contiene el capítulo.* Edición. Lugar de publicación: editor, año, numeración (del volumen, etc.), primera y última páginas del capítulo.

- **TESIS DOCTORALES Y TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS NO PUBLICADOS:** Las referencias bibliográficas de las tesis doctorales, tesinas, proyectos fin de grado o de carrera, etc. que no hayan sido publicados se elaboran de acuerdo con el siguiente esquema general:

APELLIDO(S), Nombre. *Título de la obra en cursiva.* Clase de tesis inédita, Institución académica en la que se presenta, lugar, año.

- **ARTÍCULOS DE REVISTAS:** Las referencias bibliográficas de los artículos de revista se elaboran de acuerdo con el siguiente esquema:

APELLIDO(S), Nombre. Título del artículo. *Título de la revista en cursiva.* Año del fascículo en que está incluido el artículo, volumen y/o número del fascículo en que está incluido el artículo, primera y última páginas del artículo.

- **LIBROS ELECTRÓNICOS Y MONOGRAFÍAS EN LÍNEA:** Las referencias se elaboran siguiendo el siguiente esquema general que presenta los elementos opcionales señalados en negrita:

AUTOR/ES. *Título* [en línea]. Edición. Lugar de publicación: Editor, fecha de publicación [fecha de actualización o revisión]. [Fecha de consulta día mes año]. [Enlace de acceso].

- **SITIOS WEB:** Las referencias bibliográficas de los sitios web, portales, etc. se elaboran de acuerdo con el siguiente esquema general:

AUTOR/ES. *Título* [en línea] [Fecha de consulta: día mes año]. [Enlace de acceso].



Art. 4.- Comisiones de evaluación

1. Las Comisiones de Evaluación de los TFG serán aprobadas por la Junta de Facultad, a propuesta de la Comisión de Trabajos Fin de Grado, y se constituirán formalmente con anterioridad al acto de evaluación.
2. Cada Comisión de Evaluación de TFG estará constituida por tres profesores de la titulación de Grado, con sus respectivos suplentes, que actuarán de forma regular en las convocatorias oficiales de cada curso académico.
3. En ningún caso podrá formar parte de la Comisión Evaluadora el Profesor que haya tutelado un TFG que se defienda en dicha Comisión. La Comisión de Trabajos Fin de Grado del Centro distribuirá a los estudiantes que hayan solicitado la defensa entre las distintas Comisiones, teniendo en cuenta este criterio. Si por existir una sola Comisión o por cualquier otra causa, el Tutor se viera obligado a formar parte de la Comisión de Evaluación, deberá ausentarse durante la defensa y evaluación de su tutorando.
4. Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para elegir al Presidente y al Secretario de la Comisión Evaluadora en cada una de las actuaciones. Actuará como Presidente, por tanto, el profesor de mayor categoría docente y antigüedad en la Universidad de León, y como Secretario el de menor categoría docente y antigüedad en la Universidad de León.
5. Todos los profesores con dedicación a tiempo completo, que impartan docencia en el Grado, tienen el deber de participar por turno en las Comisiones de Evaluación de los TFG, de forma similar a la concurrencia a una prueba o examen de cualquier otra Asignatura del Grado.

Art. 5.- Matrícula del TFG

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del Plan de Estudios del título de Grado, abonando los precios públicos que correspondan.
2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente en dos convocatorias oficiales fijadas en cada curso académico, de conformidad con lo previsto en el calendario escolar.
3. Solamente podrán matricularse del TFG los alumnos que se encuentren matriculados de todos los créditos necesarios para finalizar la titulación de Grado y que tengan aprobados como mínimo 180 créditos de la misma.



Art. 6.- Convocatorias para la defensa

1. Se fijarán en el calendario de exámenes tres convocatorias ordinarias para la defensa de los TFG: febrero, julio y septiembre. El estudiante matriculado en el TFG solo podrá hacer uso de dos de estas convocatorias. Por defecto, vendrán asignadas las convocatorias de julio y septiembre. El estudiante que quiera hacer uso de la convocatoria de febrero deberá solicitarlo de forma expresa en la Unidad Administrativa del Centro. La convocatoria de febrero, sustituirá a la de julio, de forma que, si consumida la convocatoria de febrero, el estudiante matriculado quisiera hacer uso de la de julio, deberá presentar la solicitud correspondiente en la Unidad Administrativa del Centro.
2. Asimismo, también podrán presentarse a la Convocatoria especial de diciembre los alumnos de Grado que tengan pendiente de superar una asignatura y/o el Trabajo Fin de Grado para terminar la titulación de Grado. Los alumnos que deseen hacer uso de esta convocatoria manifestarán expresamente su deseo de participar en la misma, solicitándolo en la Unidad Administrativa de la Facultad, en las fechas fijadas al respecto en el calendario escolar de cada curso académico, con el compromiso de presentarse tanto al TFG como a la asignatura pendiente, que deberán haber superado previamente para poder presentar y defender el TFG.

Art. 7.- Presentación y defensa de los TFG

1. La presentación de los TFG requiere que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios. En la convocatoria pertinente el estudiante deberá estar matriculado de la asignatura de TFG y presentará una solicitud de defensa y evaluación del TFG, en los plazos establecidos por el Centro.
2. El estudiante deberá entregar un ejemplar encuadernado en la Unidad Administrativa de la Facultad de Derecho, en el plazo establecido para el Depósito por la Comisión de Evaluación de los TFG.
3. No se admitirá la defensa de ningún trabajo que no haya seguido el procedimiento de solicitud y de carga de trabajos en la aplicación informática de Trabajos Fin de Grado de la ULE disponible para ese procedimiento, en los plazos establecidos en la respectiva convocatoria.
4. La defensa pública se realizará ante una Comisión Juzgadora compuesta por tres miembros, para lo cual el alumno tendrá un tiempo máximo de 12 minutos a fin exponer los objetivos, metodología, contenido y conclusiones alcanzadas en la realización del trabajo. Una vez finalizada ésta, se abrirá un turno de debate con los miembros de la Comisión, quienes podrán solicitar cualquier aclaración o realizar las preguntas que consideren oportunas, confiriéndose un breve turno de réplica al alumno.



Art. 8.- Evaluación y calificación

1. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe del tutor, que deberá incorporar una valoración numérica del trabajo emitido de conformidad con el modelo del Anexo 4, y la exposición y defensa pública de los trabajos.
2. La calificación final del TFG será el resultado de aplicar la siguiente ponderación:
 - Contenido y aspectos formales del Trabajo depositado: 60%.
 - Exposición y defensa del mismo: 20%.
 - Calificación del Tutor: 20%.
3. En caso de que el Informe del Tutor no se haya recibido o no contenga valoración, el 100% de la calificación se extraerá de la valoración ponderada de los otros dos apartados de: Contenido y aspectos formales del Trabajo depositado: 60%; y, exposición y defensa del mismo: 20%.
4. La calificación final del TFG será otorgada por la Comisión, calculando la media aritmética de las puntuaciones globales otorgadas por los tres miembros de la Comisión Evaluadora, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
 - 0 – 4,9: Suspenso.
 - 5,0 – 6,9: Aprobado.
 - 7,0 – 8,9: Notable.
 - 9,0 – 10: Sobresaliente.
5. A la terminación de cada convocatoria, la Comisión Evaluadora podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”.
6. En el caso de que se hubiese constituido más de una Comisión de TFG, los Presidentes de las mismas se reunirán para adjudicar las “Matrículas de Honor”.
7. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte sólo se podrá conceder una “Matrícula de Honor”.
8. Cuando el número de candidatos a recibir esta mención fuera superior al número de menciones que se pueden otorgar, la Comisión de Trabajos Fin de Grado tendrá en consideración la siguiente prelación de criterios: 1.º) calificación del TFG; 2.º) nota media del expediente académico del Grado; 3.º) menor número de convocatorias utilizadas en el conjunto del Grado. En caso de que persistiera



un empate, se resolverá motivando por escrito los criterios de la decisión que, en cualquier caso, deberán tener en consideración los relacionados con la adquisición de competencias asociadas al título.

9. La resolución se reflejará en Acta a cumplimentar de conformidad con el modelo facilitado por la Unidad Administrativa de la Facultad.
10. Una vez calificado el alumno, el Secretario de la Comisión Evaluadora correspondiente entregará el Acta en la Unidad Administrativa de la Facultad.

Art. 9.- Plagio, copia, fraude y medidas disciplinarias

1. El Trabajo Fin de Grado deberá ser un trabajo autónomo, individual, original y elaborado específicamente para la titulación en que se presente.
2. Los Trabajos presentados podrán ser revisados con cualquier programa informático antiplagio que utilice la Universidad de León, tanto por los tutores de los mismos como por cualquiera de los miembros de la Comisión Evaluadora o de la Comisión de Trabajos Fin de Grado del Centro. En caso de detectarse copia del mismo antes de su depósito, el tutor lo reflejará en su Informe, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias previstas en la normativa antiplagio de la Universidad de León: Pautas de actuación en los supuestos de plagio, copia o fraude en exámenes o pruebas de evaluación (aprobadas por Comisión Permanente del Consejo de Gobierno 29/01/2015).
3. En caso de detectarse copia del Trabajo una vez éste haya sido depositado o esté siendo defendido, dicho Trabajo será calificado por la Comisión Evaluadora como suspenso (0), sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias previstas en la normativa antiplagio de la Universidad de León: Pautas de actuación en los supuestos de plagio, copia o fraude en exámenes o pruebas de evaluación (aprobadas por Comisión Permanente del Consejo de Gobierno 29/01/2015).
4. En caso de producirse alguna irregularidad durante el procedimiento de presentación y defensa, el profesorado será considerado autoridad pública, determinando la presunción de veracidad y el valor probatorio de los hechos constatados, de acuerdo con la normativa vigente. Dependiendo de la fase de presentación y defensa en la que se encuentre el TFG, el Tutor, el Presidente de la Comisión Evaluadora o el Presidente de la Comisión de TFG, harán constar la irregularidad por escrito y lo notificará a la Dirección del Centro, que deberá aplicar la normativa estatal, autonómica e interna de la Universidad de León, en particular lo previsto en el documento: Pautas de actuación en los supuestos de plagio, copia o fraude en exámenes o pruebas de evaluación (aprobado por Comisión Permanente del Consejo de Gobierno 29/01/2015).



Art. 10.- Revisión de calificaciones

Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG conforme al procedimiento establecido en el *Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León*.

Art. 11.- Custodia, archivo y difusión del TFG.

1. El ejemplar en versión digital del TFG quedará archivado en el repositorio de la Universidad de León durante un mínimo de 6 años. La Biblioteca de la Facultad de Derecho conservará en archivo el ejemplar en papel y en versión digital.
2. Cuando la calificación final obtenida sea de 8 o más, el estudiante, si lo considera oportuno, podrá prestar consentimiento de la forma en que disponga la Comisión de TFG del Centro, para publicar en abierto su TFG.

Disposición Derogatoria

La entrada en vigor del presente Reglamento deroga el *Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho* de 13 de julio de 2018.

Disposición Final: Entrada en vigor.

Este Reglamento, una vez aprobado por la Junta de Centro, entrará en vigor, tal y como dispone el *Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León*, una vez sea aprobado por la Comisión de Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León y publicado en la página web de la Facultad de Derecho.

En León, a 23 de enero de 2020.